



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0726-R-2021
Piura, 31 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N° 000269-0601-21-8, remitido por el **DR. MIGUEL ARISTIDES ADRIANZEN HUANCAS**, Presidente de la Comisión Central Segundo Examen IDEPUNP Ciclo Marzo - Mayo 2021; y

CONSIDERANDO

Que, con oficio N° 0306-OCADM.-UNP-2021 de fecha 21 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión Central Segundo Examen IDEPUNP Ciclo Marzo - Mayo 2021, solicita Fondo Fijo de Caja Chica para atención de refrigerio e imprevistos durante el desarrollo del Segundo Examen IDEPUNP Ciclo Marzo - Mayo a realizarse de manera presencial el miércoles 26 de mayo de 2021, el mismo que deberá ser girado a nombre del **DR. MIGUEL ARISTIDES ADRIANZEN HUANCAS**, por S/ 1,000.00 soles para cubrir gastos y otros que corresponden;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1276-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la Caja Chica solicitado por IDEPUNP de la UNP, S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 31 ENSEÑANZA PRACTICA Y PRODUCCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.3 OTROS GASTOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO: : S/. 1,000.00 Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, otorgue un encargo interno por el monto de **mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00)** a favor del **DR. MIGUEL ARISTIDES ADRIANZEN HUANCAS**, Presidente de la Comisión Central Segundo Examen IDEPUNP Ciclo Marzo - Mayo 2021 de la Universidad Nacional de Piura, a fin que pueda cubrir gastos y otros que corresponden. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,VR.ACAD,DGA,UTF,OCEP(3),OCI,OCA,INT.ARCHIVO(2),
11 copias/ PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL